

Información proporcionada por Dirección de Contabilidad y Finanzas

Autorización para el depósito automático de pagos para proveedores y contratistas

Última actualización: 20 agosto, 2024

Descripción

Permite que contratistas y proveedores autoricen al Ministerio de Obras Públicas (MOP) para que realice el pago de sus remuneraciones directamente en sus cuentas bancarias.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas (contratistas o proveedores) del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

[Formulario de autorización](#) protocolizado en una notaría.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo, los costos de protocolización ante notario deben ser pagados por el beneficiario o la beneficiaria.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

Importante: excepto para proveedores y contratistas que se encuentran en la región Metropolitana.

1. Reúna el formulario de autorización protocolizado en una notaría.
2. Diríjase a una de las [cajas regionales de la tesorería del Ministerio de Obras Públicas \(MOP\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: entregar la autorización para depósito automático de pagos en las cuentas bancarias de proveedores y contratistas.
4. Entregue el antecedente formulario.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el pago automático en su cuenta bancaria. Una vez realizado el trámite, la autorización comenzará a regir después de tres días hábiles.

Correo:

Importante: sólo para la región Metropolitana.

1. Reúna el formulario de autorización protocolizado ante notario.
2. Envíelo al correo electrónico: dcyf.tesoreria.nc@mop.gov.cl.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el pago automático en su cuenta bancaria. Una vez realizado el trámite, la autorización comenzará a regir después de tres días hábiles.

Nota: una vez que termine el período de pandemia, el formulario original certificado ante notario debe ser entregado en oficina de la tesorería del MOP, ubicada en [Morandé 71, piso 1, Santiago](#).

Esta dirigido.

Personas naturales o jurídicas (contratistas o proveedores) del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Para hacer el tramite

Necesitas el [formulario de autorización](#) protocolizado en una notaría.

Marco Legal

Circulares de la Dirección de Contabilidad y Finanzas (DCyF): N° 12 de 2010, N° 11 de 2012 y N° 1 de 2014.